



COMISION DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE CARRERAS
EN SU SESIÓN DEL DÍA 24 DE JULIO DE 2019

JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al jockey MARTÍN DAMIÁN GONZÁLEZ, por comportarse en forma incorrecta, antes de disputarse la 13ª carrera del día 17 de julio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “La Poderosa” (URU).
Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al jockey DAMIÁN RAMELLA, por haber incrementado su peso neto en 1.500 gramos en pista normal, luego de disputada la 12ª carrera del 17 de julio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Baioretto”, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz FLORENCIA ALDANA GIMÉNEZ, por haber incrementado su peso neto en 1.100 gramos en pista normal, luego de disputada la 11ª carrera del 17 de julio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Negro Dream”, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

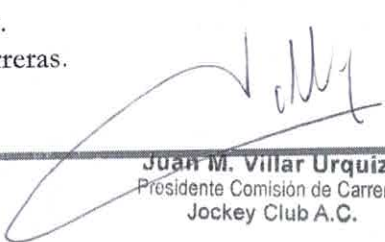
ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$2.000,00, al Entrenador Dn. JUAN MANUEL ETCHECHOURY, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Sabionda Key” en forma incompleta, para la 10ª carrera del 17 de julio p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.500,00, al entrenador Dn. GABRIEL OMAR MALDONADO, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. “Reina Filosa”, inscripto para la 9ª carrera del 17 de julio p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.
Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.000,00, al Entrenador Dn. MAXIMILIANO JUAN TOLOSA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Catcher Cuotas” en forma incompleta, para la 6ª carrera del 17 de julio p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

RF/NR/SP


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$1.000,00, al Entrenador Dn. JOSÉ ALBERTO CORTÉZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Tato Nak" en forma incompleta, para la 7ª carrera del 17 de julio p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.000,00, al Entrenador Dn. ESTEBAN HORACIO BALMACEDA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Impressive Land" en forma incompleta, para la 12ª carrera del 17 de julio p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.000,00, al Entrenador Dn. LUIS ALBERTO VISCUBI, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Star Apasionada" en forma incompleta, para la 14ª carrera del 17 de julio p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al Entrenador Dn. JUAN MARTIN GIUSSI, por tener al s.p.c. "Ucranian Lady", inscripto para la 1ª carrera del 17 de julio p.pdo., con el Test de Anemia Infecciosa Equina vencido.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al Entrenador Dn. CLAUDIO ARMANDO GLADES, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. "Exit Way", en la 11ª carrera disputada el día 17 de julio p.pdo, y ser varias veces reincidente.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

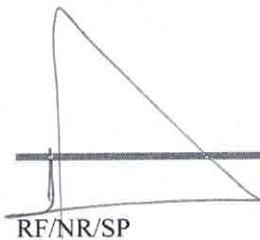
MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. CONRADO ANTONIO LINARES, por haber presentado al s.p.c. "Anna Race" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 1ª carrera del 20 de julio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. RUBÉN ANÍBAL IMIZCOZ, por ensillar incorrectamente a su pupilo el s.p.c. "Contemplador", en la 12ª carrera del 17 de julio p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. JORGE FEDERICO MEYRELLES TORRES, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la presentación del VºBº de partidores del s.p.c. "TM Adolfo", que participara en la 7ª carrera del día 20 de julio. En caso de ser reincidente, será pasible de otras sanciones que la Comisión de Carreras adopte.

Artículo 18, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.


RF/NR/SP


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

APERCIBIR: a la Entrenadora Dn. LUCRECIA MARIANA CARABAJAL, por no acatar las órdenes impartidas por el encargado de la redonda, luego de disputada la 13ª carrera del 20 de julio p.pdo., donde participara el s.p.c. "Eneide".
Artículo 41, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. AGUSTÍN RUBÉN DUARTE, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la presentación del VºBº de partidores del s.p.c. "Curiosa Storm", que participara en la 15ª carrera del día 17 de julio. En caso de ser reincidente, será pasible de otras sanciones que la Comisión de Carreras adopte.
Artículo 18, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. GUILLERMO J. FRENKEL SANTILLAN, por indocilidad puesta de manifiesto por su pupilo el s.p.c. "Tan Creída", en la redonda de exhibición previo a la 13ª carrera del 20 de julio p.pdo., y en caso de reincidir, el s.p.c. será suspendido y será pasible de la aplicación de una multa.
Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. PABLO ANTONIO SAGUILLO, por presentar a su pupilo el s.p.c. "Daeneris" con su respectivo herraje en muy malas condiciones, para la 1ª carrera del 17 de julio p.pdo.
Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. CARLOS R. GIUSSI, por dirigirse de forma irrespetuosa al personal del Servicio Veterinario, el día 17 de julio p.pdo.
Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR a la Entrenadora Dn. MARÍA LAURA CALIVA, por modificar el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Ghost In Town", en la 12ª carrera del día 20 de julio p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "LA ALAMBRADA", a cargo del Entrenador Dn. José Antonio Lofiego, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 3ª carrera del día 20 de julio p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de sesenta (60) días desde el 20 de julio y hasta el 19 de septiembre próximo inclusive.

SUSPENDER: al s.p.c. "QUE VIDA BELLA" a cargo del Entrenador Dn. Félix Eduardo Osorio, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de seis (6) meses, a partir del 17 de julio y hasta el 16 de enero de 2020, por fractura del carpo izquierdo, luego de disputada la 10ª carrera del día 17 de julio p.pdo.

SUSPENDER: al s.p.c. "WIKI HEART" a cargo del Entrenador Dn. José María Della Giovanna, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de seis (6) meses, a partir del 20 de julio y hasta el 19 de enero de 2020, por fractura en el carpo derecho, luego de disputada la 15ª carrera del día 20 de julio p.pdo.



SUSPENDER: al s.p.c. "HIDDEN ISLAND" a cargo del Entrenador Dn. Facundo Manuel Panizza, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de tres (3) meses, a partir del 20 de julio y hasta el 19 de octubre próximo inclusive, por lesión en cuerda derecha, luego de disputada la 8ª carrera del día 20 de julio p.pdo.

SUSPENDER: al s.p.c. "GHOST IN TOWN" a cargo del Entrenador Dn. María Laura Caliva, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de treinta (30) días, a partir del 20 de julio y hasta el 18 de agosto próximo inclusive, por claudicación en el miembro posterior derecho, luego de disputada la 12ª carrera del día 20 de julio p.pdo.

SUSPENDER: al s.p.c. "ANGELICAL STAR" a cargo del Entrenador Dn. José Antonio Lofiego, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de treinta (30) días, a partir del 20 de julio y hasta el 18 de agosto próximo inclusive, por claudicación en el miembro anterior derecho, luego de disputada la 13ª carrera del día 20 de julio p.pdo.

FALTA DOCUMENTACIÓN

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "QUE ME MIREN", a cargo del Entrenador Dn. Alfredo Héctor Monjes, inscripto para la 14ª carrera del 20 de julio p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.
Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. "FEEL CLEAN" – 10ª carrera del 17-07-2019, a cargo del Entrenador Dn. Gustavo Alberto Sereno, por quedarse en el partidor, largando retrasado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.
Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "CODI STRAC" – 2ª carrera del 20-07-2019, a cargo del Entrenador Dn. Gabriel Horacio Verde, por indocilidad dentro del partidor, largando retrasado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.
Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 24 de julio de 2019.-


Juan M. Villar Uguiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.